

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal, M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO PARA PROVEER 46 PLAZAS CON DESTINO AL C. E. T. I.

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base cuarta de la convocatoria, por el presente se hace pública la relación de los aspirantes que han sido admitidos al concurso-oposición:

12 plazas de Operadores de máquinas

- 1 Don Emilio Antón Alonso.
- 2 Don Germán Antón Asenjo.
- 3 Don Manuel Avilés Trives.
- 4 Don Julián Barrio Ibáñez.
- 5 Doña María de los Angeles Barrio Saboya.
- 6 Doña Rosario Bermúdez Villegas.
- 7 Don Francisco Blanco Avilés.
- 8 Don Francisco Carracedo Lucas.
- 9 Don Carlos Cela Molinero.
- 10 Don Ramón Fernández Blanco.
- 11 Doña María Pilar Gadea de la Torre.
- 12 Don Ramón Gálvez Arcos.
- 13 Don Mariano García Pérez.
- 14 Doña Ana María Guillén Sánchez.
- 15 Don Félix Herrera Sebastián.
- 16 Don Luis Antonio Leoz Salgado.
- 17 Don Emilio López García Serrano.
- 18 Don Santiago Martín Sanz.
- 19 Don Agustín Angel Méndez Quezada.
- 20 Don Juan Blas Molina Abad.
- 21 Don Fernando Montesinos Andrés.
- 22 Don Carlos Mozo Solana.
- 23 Don Luis Navarro García.
- 24 Don Julián Rincón Hernández.
- 25 Don Juan Romero Gil.
- 26 Don Florencio Sánchez Jiménez.
- 27 Don José Luis Soto Canal.

12 plazas de Perforistas

- 1 Don Manuel Alvarez Marrón.
- 2 Doña María de los Angeles Andradas Alvarez.
- 3 Don Germán Antón Asenjo.
- 4 Doña Blanca Asensio Ortigosa.
- 5 Don Manuel Avilés Trives.
- 6 Doña Elena María Babín Vich.
- 7 Doña María José Babín Vich.
- 8 Don Julián Barrio Ibáñez.
- 9 Doña María de los Angeles Barrio Saboya.
- 10 Doña Rosario Bermúdez Villegas.
- 11 Doña Mercedes Boto Montero.
- 12 Don Angel Carnerero Muñoz.
- 13 Don Francisco Carracedo Lucas.
- 14 Don Felipe Cuesta Llorente.
- 15 Don Ricardo Díaz de Quintana López.
- 16 Don Juan Escobar Martínez.
- 17 Don Ramón Fernández Blanco.

- 18 Doña María Pilar Gadea de la Torre.
- 19 Don Antonio Gallardo Adsuar.
- 20 Don Pablo García Fernández.
- 21 Don Anastasio García Miravete.
- 22 Don Raimundo García Simón.
- 23 Doña María de las Mercedes González Pérez.
- 24 Doña Ana María Guillén Sánchez.
- 25 Don Eliseo Juez Torres.
- 26 Don Luis Antonio Leoz Salgado.
- 27 Doña Estrella Lobato Guerra.
- 28 Don Emilio López García Serrano.
- 29 Don Santiago Martín Sanz.
- 30 Doña María del Carmen Mateos Ballesteros.
- 31 Don Agustín Angel Méndez Quezada.
- 32 Doña Rosyna de Mesa y González.
- 33 Don Juan Blas Molina Abad.
- 34 Don Fernando Montesinos Andrés.
- 35 Don Angel Moreno de Andrés.
- 36 Don Carlos Mozo Solana.
- 37 Don Luis Navarro García.
- 38 Doña María del Cermen Nogales Delgado.
- 39 Doña Isabel María Ortega Fernández.
- 40 Don Julián Rincón Hernández.
- 41 Don Román Rincón Hernández.
- 42 Don Emilio Rodríguez Fernández.
- 43 Don José María Rodríguez López.
- 44 Don Lorenzo Ricardo Rodríguez Torío.
- 45 Doña Georgina Roldán Behety.
- 46 Don Juan Romero Gil.
- 47 Doña María Dolores San Román García.
- 48 Don Francisco Sánchez Cortés.
- 49 Don Florencio Sánchez Jiménez.
- 50 Don Mariano Soletto López.
- 51 Don José Luis Soto Canal.
- 52 Don Andrés Torreadrado Pérez.
- 53 Don José del Valle Huecas.
- 54 Don Mariano Velasco Centeno.
- 55 Don Antonio Villarrubia González.

2 plazas de Operadores de máquinas auxiliares

- 1 Don Manuel Alvarez Marrón.
- 2 Don Pablo García Fernández.
- 3 Don Emilio López García Serrano.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—El Secretario general, P. A. El Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—74.964)

Negociado de Contratación

A efectos de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para conocimiento de los interesados, que don Antonio Diana García ha solicitado la devolución de la fianza provisional que constituyó para responder de las obras de pavimentación de la calle Pedro Laborde, de las cuales en su día resultó adjudicatario, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor por

la adjudicación aludida, formulen las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días.

Madrid, 21 de agosto de 1968.—El Secretario general, P. A. el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—74.962)

Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio

Por el presente se requieren a los señores que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen, adquirentes de inmuebles sitos en este término municipal, para que comparezcan en el plazo reglamentario de quince días en el Negociado de Plusvalía, calle del Sacramento número 1, de nueve y media a doce y media de la mañana, a los efectos de que impugnen o abonen liquidaciones cuyos importes se especifican en cada caso; advirtiéndoles que de no ser atendido este requerimiento en el plazo fijado incurrirán en las sanciones que determina la Ordenanza reguladora del Arbitrio, o en recargo de apremio que preceptúa el Estatuto de Recaudación, o en ambos, según los casos:

RELACION

Expediente:

- 1436-64. — Don Alfonso Sánchez Hidalgo, por compra de un terreno en Prado Longo, parcela 213. Liquidación: 706 pesetas.
- 1649-64. — Don Higinio del Cura Navas, por compra de tres pisos en Alvarez, 3. Liquidación: 1.329 pesetas.
- 3052-64. — Don Paul W. Horne, por compra de un hotel en Belisana, 18. Liquidación: 11.434 pesetas.
- 3631-64. — Doña Juana Jiménez García, por adquisición de una casa en Calero, Pita, 6. Liquidación: 2.124 pesetas.
- 3728-64. — Don Luis Pato Bravo, por compra de un piso en Canarias, 33. Liquidación: 1.311 pesetas.
- 3915-64. — Don Mariano Fuentes Cañas, por compra de una casa en Capitán Blanco Argibay, 34. Liquidación: 1.738 pesetas.
- 4102-64. — Don Agustín Villalobos Garvia, por compra de un piso en Carmen Bruguera, 55. Liquidación: 1.108 pesetas.
- 4298-64. — Don José Pérez Rodríguez, por compra de un solar en Ceferino Avila. Liquidación: 10.980 pesetas.
- 4644-64. — Don Manuel José Herrera Hernández, por compra de un piso en Conde de Cartagena, 1. Liquidación: 1.562 pesetas.
- 4947-64. — Don Isidoro Rubio González, por compra de un piso en Camino de las Cruces y Pajar de Albarrán. Liquidación: 2.172 pesetas.
- 49997-64. — Don Antonio Antúnez del Aguila, por compra de un piso en Chile, 23. Liquidación: 1.469 pesetas.
- 5003-64. — Don Francisco Emilio Sola

Hernández, por compra de un bajo B en Chile, 23. Liquidación: 624 pesetas.

5006-64. — Doña Isabel Medina Franco, por compra de un piso en Chile, 23. Liquidación: 507 pesetas.

5312-64. — Don José, doña Cristeta y doña Agustina Aguado Gil, por compra de un piso en paseo Dr. Esquerdo, 17. Liquidación: 2.454 pesetas.

5022-64. — Don Ricardo Gutiérrez del Valle Romero, por compra de un piso en Chile, 27. Liquidación: 522 pesetas.

5189-64. — Don Esteban Sanz Martín, por compra de un piso en paseo Dirección, número 320. Liquidación: 3.547 pesetas.

5260-64. — Doña Rosa Bohigas Gavilanes, por compra de un piso en Dr. Castelo, número 29. Liquidación: 5.911 pesetas.

5749-64. — Don Saturnino Calleja Hernández, por compra de un piso en Doña Urraca, 11. Liquidación: 1.006 pesetas.

5750-64. — Don Esteban Sanz Jurado, por compra de un piso en Doña Urraca, 11. Liquidación: 2.140 pesetas.

5751-64. — Don Leonardo Quirós Valdeiglesias, por compra de un piso en Doña Urraca, 11. Liquidación: 2.140 pesetas.

5925-64. — Don Manuel Maurazos López, por compra de un piso en Elfo, 112. Liquidación: 946 pesetas.

6266-64. — Doña Jesusa Alvarez de Avila, por compra de una finca en avenida de España, 1-A. Liquidación: 1.301 pesetas.

6276-64. — Doña Ascensión Santiago Díez, por compra de un piso en Esparteros, número 8. Liquidación: 9.064 pesetas.

6279-64. — Don Ignacio García Domingo, por compra de una finca en avenida de España, 3-C. Liquidación: 1.260 pesetas.

6402-64. — Doña Valentina Consolación Fiel Esteban, por compra de un piso en Espronceda, 3. Liquidación: 2.461 pesetas.

6622-64. — Inmobiliaria El Batán, S. A., por compra de una parcela en carretera de Extremadura, 230. Liquidación: 4.127 pesetas.

6626-64. — Don Manuel Gómez Sáiz, por compra de un piso en paseo de Extremadura, 142. Liquidación: 2.013 pesetas.

6800-64. — Don José Gólderos Ortega, por compra de un piso en Fernández de los Ríos, 13. Liquidación: 4.855 pesetas.

7012-64. — Don Antonio Ayllón García, por adquisición de una finca en Francisca Alonso, 11. Liquidación: 7.938 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

9441-61-FV. — Don Eduardo Llansola Zaragoza y esposa, por compra de un piso en la avenida de la Habana, 2. Liquidación: 12.053 pesetas.

15807-61. — Don José Ortiz-Cicuendez Madero, por compra de un piso en Fernández de los Ríos, 29. Liquidación: 1.736 pesetas.

17475-64. — Doña María Luisa Martín Sánchez e hija, por herencia de una finca en Navarra, 22. Liquidación: 124.629 pesetas.

18018-64. — Don Víctor López Méndez, por herencia de una finca en José Montalvo. Liquidación: 2.249 pesetas.

18446-64. — Don Antonio Rivas Sabater, por herencia de una finca en Gobernador, sin número. Liquidación: 265.675 pesetas.

18487-64. — Doña María de los Angeles Sánchez de Ron Alcázar y demás herederos. Liquidación: 10.313 pesetas, por la finca de Juan Sánchez de Ron y Mazena.

20539-61. — Don Manuel Manzano Espinar y otros, por compra de una finca en Isla Zanzibar, 21. Liquidación: 761 pesetas.

22293-58. — Doña Mercedes Redondo Navarrete, por compra de un piso en Francisco Silvela, 69. Liquidación: 6.725 pesetas.

23912-64. — Don Francisco Poyatos López, por herencia de una finca en Eduardo Morales. Liquidación: 142.485 pesetas.

29231-64. — Don Manuel Gómez Manzanares, por compra de una finca en Nuevo Pozas, 56. Liquidación: 2.112 pesetas.

34073-64. — Don Raimundo Alonso Castelló, por compra de un piso en Villamil, número 4. Liquidación: 3.737 pesetas.

36644-61. — Doña Cecilia Esteban Santamaría y otros, por herencia de una finca en Marqués de Cortina, 3. Liquidación: pesetas 1.912.

41100-61. — Don José Antonio García Durán y doña Lucía Avelina Martín, por compra de un hotel en Encinar, 14. Liquidación: 19.494 pesetas.

47819-61. — Don Isidro José Sáenz Legorburu, por compra de un piso en la avenida del Generalísimo, 4. Liquidación: pesetas 113.050.

49258-61. — Doña Adela Hidalgo Burgos y don Eduardo Montero, por herencia de una finca en calle J. Orcasitas, 16. Liquidación: 1.433 pesetas.

50512-61. — Doña Luisa González Lozano e hijos, por herencia de un local en Evaristo San Miguel, 2. Liquidación: pesetas 62.236.

51197-61. — Don Edward H. Innet, por compra de un piso en paseo de la Castellana, 82. Liquidación: 20.783 pesetas.

52280-61. — Don Manuel García Zabala, por compra de un hotel en Abantos, número 68. Liquidación: 2.218 pesetas.

51309-61. — Doña Luisa y don Carlos Ransanz Paramio, por herencia de un piso en Galileo, 74, duplicado.

60568-61. — Doña Teodosia Martín del Río, por adquisición de una parcela en Carlos Aurioles. Liquidación: 970 pesetas.

61343-61. — Don Juan García Villaraco Díaz, por adquisición de una finca en Las Vacas. Liquidación: 45.076 pesetas, previa presentación de la declaración jurada.

62801-61. — Doña Concepción Rodríguez Martín, por compra de un piso en Bravo Murillo, 73. Liquidación: 1.805 pesetas.

64451-61. — Doña Teresa Sáez Ramírez, viuda de don Maximiliano Arroyo, para que aporte escritura de retracto por el piso número 6 de Bustamante, 4.

66237-61. — Garamar, S. A., por compra de una finca en Emilio Campión, 4. Liquidación: 26.028 pesetas.

5130-64. — Don Tomás Piqueras Vailiña, por compra de un piso en paseo de las Delicias, 123. Liquidación: 4.362 pesetas.

5131-64. — Doña Florentina Vázquez Muñoz, por compra de un piso en paseo de las Delicias, 123. Liquidación: 3.291 pesetas.

Madrid, 20 de agosto de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—74.963)

AYUNTAMIENTOS

NAVAS DEL REY

Aprobados los Padrones de exacciones por tasa de recogida de basuras a domicilio, durante todo el año de 1968, quedan expuestos al público, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Navas del Rey, a 14 de agosto de 1968. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.818) (X.—5.025)

BUITRAGO DEL LOZOYA

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir las subastas de los aprovechamientos de pastos de la "Dehesa de

Caramaría y La Mata", para el próximo año forestal, se encuentran expuestos al público por espacio de ocho días.

Buitrago, 10 de agosto de 1968. — El Alcalde, Alfredo Garzón.

(G. C.—4.819) (O.—74.927)

GETAFE

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para contratar alumbrado público en las calles de San José y Leganés, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones aprobados.

Tipo de licitación: 2.424.083 pesetas.

Duración del contrato: Seis meses.

Forma de pago: Dentro del plazo de noventa días, a la presentación de las certificaciones facultativas.

Oficina para consulta del pliego de condiciones, proyecto y presupuesto: La Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional: 48.481,66 pesetas.

Garantía definitiva: La que proceda con sujeción al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Dentro de los veinte días hábiles siguientes al último anuncio en los "Boletines Oficiales", en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: En el Salón de Actos de la Casa Ayuntamiento, al siguiente día hábil de terminación del plazo de presentación, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, profesión, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la realización, mediante concurso público, de las obras de alumbrado en las calles, se comprometo a realizar tales obras con sujeción estricta al correspondiente proyecto y a los mencionados pliegos de condiciones en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Getafe, 16 de agosto de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.820) (O.—74.928)

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Jacinto Benavente, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones aprobados.

Tipo de licitación: 946.216 pesetas.

Duración del contrato: Siete meses.

Forma de pago: Dentro del plazo de noventa días, a la presentación de las certificaciones facultativas.

Oficina para consulta del pliego de condiciones, proyecto y presupuesto: La Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional: 18.924,32 pesetas.

Garantía definitiva: La que proceda con sujeción al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Dentro de los veinte días hábiles siguientes al último anuncio en los "Boletines Oficiales", en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: En el Salón de Actos de la Casa Ayuntamiento, al siguiente día hábil de terminación del plazo de presentación, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don, en representación de vecino de, con domicilio en, número, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obra de pavimentación de la calle de, se comprometo a su ejecución con arreglo a las mismas, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obligan al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Getafe, 16 de agosto de 1968. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.821) (O.—74.929)

HOYO DE MANZANARES

Durante los ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten reclamaciones contra los pliegos de condiciones para la subasta de los aprovechamientos de pastos y caza de fincas de Propios que luego se indican, admitiéndose a partir del siguiente día hábil, durante veinte días, proposiciones en sobres cerrados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, para la subasta de los aprovechamientos, procediéndose a la apertura de las plicas al día siguiente hábil, y hora de las trece.

Los aprovechamientos que se subastan son los siguientes:

Pastos de la "Cerca Cabildo", por el año forestal y tipo de quince mil pesetas (15.000).

Pastos de "Los Atillos", por el año forestal y tipo de dieciséis mil pesetas (16.000).

Pastos de "La Cerca de las Viñas", por el año forestal y tipo de cinco mil pesetas (5.000).

Pastos del monte "El Egido", por el tipo de diez mil pesetas (10.000) y duración año forestal.

Pastos del cuartel de "Robledillo", por el tipo de cinco mil quinientas pesetas (5.500).

Pastos del cuartel de "La Berzosa", por el tipo de doce mil pesetas (12.000).

Pastos del cuartel de "Tofa", por el tipo de dieciséis mil pesetas (16.000).

Pastos del cuartel de "Navalvillar", por el tipo de dieciséis mil pesetas (16.000).

La duración de estos cuatro últimos aprovechamientos será hasta el 30 de septiembre de 1969.

Y los aprovechamientos de caza, por una duración de cinco años, que se subastan son los siguientes:

Monte de "Los Atillos", por el tipo de quince mil pesetas anuales (15.000).

Monte "El Egido", por el tipo de trece mil pesetas anuales (13.000).

Monte cerca de "Las Viñas", por el tipo de diez mil pesetas (10.000).

Las fianzas provisionales y definitivas para la caza se efectuarán en metálico, y para el aprovechamiento de pastos podrán ser personales, de vecinos solventes, o en metálico, consistentes en este caso en el tres por ciento y el seis por ciento, respectivamente, del tipo de licitación y del importe de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones y modelos de proposición se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría.

Si resultare desierta, total o parcialmente, la subasta, se celebrará nueva licitación en iguales condiciones, a los diez días hábiles de la primera, admitiéndose las proposiciones durante los nueve días anteriores.

Los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, estado, vecino, con domicilio y Documento Nacional de Identidad núm., enterado de las condiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte, aceptadas todas y cada una de ellas, ofrece por el remate la cantidad de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, declaro bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad que determinan los citados artículos, acompañándose documento justificativo de haber constituido la garantía requerida.

Hoyo de Manzanares, a 10 de agosto de 1968. — El Alcalde, A. Marcos.

(G. C.—4.822) (O.—74.931)

LOS MOLINOS

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 17 del presente mes de agosto, fué aprobado por la Corporación municipal, inicialmente, el Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad, lo que en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo primero del artículo 32 de la vigente ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se acordó el abrir la oportuna información pública en término de un mes.

Durante el citado período, y en días y horas hábiles de oficina, podrá ser examinado el expediente completo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formularse contra el mismo los oportunos reparos u observaciones, debidamente documentados y por escrito.

Los Molinos, 19 de agosto de 1968. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.823) (O.—74.930)

SEVILLA LA NUEVA

En esta Alcaldía se halla depositada la cantidad de 4.453 pesetas, procedente de la subasta de una res vacuna menor hallada en la carretera de Navacerrada-Navalcarnero, que hubo de ser sacrificada debido a las lesiones sufridas, previo informe del Veterinario titular, y cumpliendo lo ordenado en el art. 10 del Reglamento de Reses Mostrencas.

La res pesó 60 kilos en canal; especie vacuna; sexo, macho; capa castaña entrelapada; edad, tres meses; sin hierro y con la señal XL.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo prevenido en el art. 615 del Código Civil.

Sevilla la Nueva, 10 de agosto de 1968. El Alcalde, Julio Gómez Toro.

(G. C.—4.824) (O.—74.932)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Segismundo Martín Laborda, Magistrado-Juez de primera instancia número dos, y accidentalmente de este número uno, Decano, por licencia del titular.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos civiles número trescientos ochenta y cinco de mil novecientos sesenta y siete, seguidos por el procedimiento judicial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo hipotecario, a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Alejandro del Caz Negro, mayor de edad y vecino de Madrid, en la finca hipotecada, calle Joaquín García Morato, número ciento treinta y cinco, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que es el piso séptimo derecha, señalado con el número dos, en la casa número ciento treinta y cinco de la calle de Joaquín García Morato, de Madrid, que comprende una superficie de treinta y tres metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, y se compone de cinco habitaciones, cocina, cuarto de baño y otros servicios, así como de una terraza, y está valorado en ciento cincuenta mil pesetas; cuya subasta se celebrará en la Sala audientia de este Juzgado, el día siete de octubre próximo, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo el de tasación, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a ciento cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho precio.

Segunda

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo de subasta.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Segismundo Martín Laborda.

(A.—52.509)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de don José Torres Carpintero y don Luis Redondo Ferreol, contra don Mariano Salas Diego, que se halla en ignorado paradero, representado en los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía, en reclamación de dieciséis mil ciento sesenta pesetas de principal y ocho mil pesetas más fijadas para intereses legales, gastos y costas, en los que se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por el ilustrísimo señor don Francisco J. Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de don José Torres Carpintero y don Luis Redondo Ferreol, mayores de edad, que actúan en nombre de "Comercial Torres Redondo", representado por el Procurador señor del Valle y dirigido por el Letrado, contra don Mariano Salas Diego, que no ha comparecido, por lo que ha estado representado en los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía, en reclamación de dieciséis mil ciento sesenta pesetas, importe del principal, con más los intereses legales, gastos y costas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que sean de la propiedad del ejecutado don Mariano Salas Diego, y con su producto, entero y cumplido pago a los ejecutantes don José Torres Carpintero y don Luis Redondo Ferreol, de la suma de dieciséis mil ciento sesenta pesetas, importe del principal reclamado, con más los intereses legales, gastos y costas causadas y que se causen, en todas cuyas responsabilidades condeno al referido ejecutado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del ejecutado le será notificada además de en los estrados del Juzgado por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco J. Ruiz-Ocaña. (Firmado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Mariano Salas Diego, doy el presente en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Francisco J. Ruiz-Ocaña. (A.—52.503)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, Negociado Civil, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre del "Banco de Crédito a la Construcción", contra don Carlos Sanez de Miera y Cuesta, representado en los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía, en reclamación de quinientas setenta y tres mil setecientos siete pesetas con sesenta y siete céntimos, importe del principal, con más cien mil pesetas fijadas para intereses legales, gastos y costas, se anuncia a la venta en pública subasta por tercera y última vez, y sin sujeción a tipo, de la siguiente:

Una pala cargadora "Allis Chalmers HD-6G" con escarificador tipo Tr-6 número de motor 14.274 y de chasis 14.215, fuerza 72 HP. No consta gravada.—Valorada pericialmente en la suma de novecientas noventa y siete mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, se ha señala-

do el día treinta de septiembre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura; que para tomar parte en el acto deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.470)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo a instancia de Cooperativa Industrial de Carniceros y Salchicheros de Madrid, representada por el Procurador señor Sánchez Poves, contra don Leovino Sarmentera Sancho, y señalados con el número ciento sesenta y ocho de mil novecientos sesenta y siete, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de valoración, los siguientes bienes embargados:

Un frigorífico, marca "Kelvinator", número 640.720.

Un buró con tres cajones, color caoba.

Dos sillones tapizados en color rojo, de terciopelo.

Un tresillo en color rojo, de terciopelo. Una lámpara de porcelana, con pájaros. Una mesita de centro, con tapa de cristal.

Una mesita pequeña, de mármol.

Una lámpara de seis brazos.

Un espejo con tapa de madera.

Dos espejos con tapa de madera.

Un comedor, compuesto de seis sillas tapizadas en terciopelo, con mesa color caoba.

Un aparador del mismo color, con tres cajones, con una vitrina con dos puertas.

Un aparato de radio, marca "Telefunken", de cinco lámparas, número 247836.

Una consola de madera y espejo.

Una figura de escayola, representando a "Entrada al baño".

Una figura de escayola, con peana de "La Venus de Milo".

Tasados pericialmente en la suma de dieciséis mil cien pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de septiembre próximo, a las doce horas.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.507)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramita juicio ejecutivo sumario bajo el número ciento ochenta y uno de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Banco de Crédito Industrial, contra don Enrique Beamud García, para pago de seiscientos sesenta y ocho mil ciento setenta pesetas con setenta céntimos, con garantía de una finca tierra en término municipal de Villares de la Reina, a las Reventadas a la carretera de Valladolid, en término de Salamanca, tomo cuarenta y ocho de Villares de la Reina, folio

cuatro, finca tres mil quinientas treinta y cinco, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez accidental, señor Burón.—Madrid, cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El anterior escrito únase a sus autos; por cumplido al Procurador señor Casas con lo acordado en providencia de veinticuatro de julio último, y proveyendo a su escrito de nueve del mismo mes, notifíquese a los acreedores posteriores que se relacionan en dicho escrito, la existencia del presente procedimiento, a fin de que si les interesa puedan intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito que se reclama, con más los intereses y costas aseguradas con la hipoteca, y para que pueda llevarse a efecto la notificación a los tenedores o portadores de las obligaciones hipotecarias creadas en virtud de escritura de siete de enero de mil novecientos sesenta y seis, dado que no es posible determinar quienes sean actualmente ni sus domicilios, tal notificación hágase por medio de edictos, que con los requisitos legales se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, y se fijarán en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, y respecto a los demás, hágase en los domicilios señalados.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Burón.—Ante mí: P. P., Pedro Garcés. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a los desconocidos tenedores o portadores de las obligaciones hipotecarias creadas en virtud de escritura de siete de enero de mil novecientos sesenta y seis, cuyos domicilios se desconocen, expido el presente, para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—52.513)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número noventa y cinco de mil novecientos sesenta y ocho, instados por el Procurador señor Escrivá de Romani, en nombre de don Luis Fernández González, contra don Mario García Tapia T. Chao, mayor de edad, vecino de Madrid, domiciliado en calle de Cartagena, número ciento veintinueve, primero, tres, escalera A., en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, lo siguiente:

1.º Un televisor, marca "Saba", de veintitrés pulgadas, con su estabilizador, tasado en doce mil pesetas.

2.º Un acondicionador de aire, marca "Arigel", tipo transportable, tasado en nueve mil quinientas pesetas.

3.º Un frigorífico, marca "Westinghouse", modelo año 1965, tasado en cuatro mil pesetas.

4.º un tocadiscos, marca "Braun" con sus altavoces correspondientes, modelo "Audio 1", tasado en tres mil doscientas cincuenta pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores: que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo total de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero; y que dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Mario García Tapia T. Chao, domiciliado en Madrid, en calle Cartagena, número ciento veintinueve, primero, tres, escalera A, donde podrán ser examinados por quien desee intervenir en el remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.489)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número once de Madrid, en autos de juicio ejecutivo tramitados a instancia del Procurador señor Zulueta, en nombre del "Banco de Crédito Industrial", contra "Textil Salomo, Sociedad Anónima", domiciliada en Ripoll (Gerona), sobre reclamación de dos millones de pesetas, más intereses legales, suplidos, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y por término de ocho días, bajo las condiciones que luego se dirán, los siguientes bienes propiedad del ejecutado:

Primero.—Maquinaria industrial emplazada en locales arrendados de Ripoll (Gerona), hipotecadas a favor del ejecutante:

Un urdidor "Vergés", año mil novecientos cuarenta y cinco, valorado en ochenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas.

Un urdidor "Vergés", año mil novecientos cuarenta, valorado en sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesetas.

Un urdidor "Canet", año mil novecientos cuarenta, valorado en cuarenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Una camillera "Jordá", veinte púas, año mil novecientos cincuenta y cinco, valorada en veintisiete mil setecientos cincuenta pesetas.

Dos canilleras "Canet", cuarenta púas, año mil novecientos cincuenta y cinco, valoradas en veintiocho mil setecientos cincuenta pesetas cada una.

Tres telares automáticos, ancho 230 centímetros, año mil novecientos sesenta, valorados en ciento once mil pesetas cada uno.

Siete telares mecánicos modernizados, ancho 230 centímetros, año mil novecientos cinco, valorados cada uno en setenta y cuatro mil pesetas.

Veinticuatro telares mecánicos, marca "David Sounder y Son", modernizados, año mil novecientos cinco, valorados cada uno en sesenta y cinco mil quinientas veinte pesetas.

Dos humidificador-calefactores, año mil novecientos treinta, valorados en siete mil cuatrocientas pesetas cada uno.

Una calefacción aire acondicionado "Viñas", año mil novecientos treinta y seis, valorada en treinta y tres mil trescientas treinta pesetas.

Una caldera "Field", para calefaccionar, año mil novecientos treinta y seis, valorada en cuarenta y seis mil doscientas setenta pesetas.

Un grupo soldadura eléctrica, año mil novecientos cincuenta y nueve, valorado en dieciocho mil quinientas pesetas.

Un motor 40 CV. "Cosillechaft", año mil novecientos treinta y cuatro, valorado en treinta y siete mil seiscientos pesetas.

Tres motores con potencia total 4 CV., año mil novecientos cuarenta, valorados en mil quinientas cuarenta pesetas cada uno.

Taller mecánico compuesto por torno de un metro cinco centímetros de ancho, un taladro "Casals", portátil, de dieciséis milímetros, cuatro juegos herramientas, dos tornillos sobre banco y juego muelas esmeril, valorados en cuarenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Dos repasadoras de tres m. de ancho, valoradas en cuatro mil seiscientos veinticinco pesetas cada una.

Dos medidores, valorados en mil trescientas noventa pesetas cada uno.

Dos máquinas de coser para confeccionar, valoradas en diez mil ciento setenta y cinco pesetas cada una.

Instalación eléctrica, valorada en treinta y tres mil trescientas pesetas.

Segundo.—Nuevos elementos de maquinaria industrial a los que se hace extensiva la hipoteca por escritura de veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, con la misma situación que los descritos anteriormente:

Cuatro telares automáticos de 270 cm. de púa "Cerdans", para trabajar a la plana y con maquinilla con em. 1,25 CV. c/u. valorados en ciento treinta y siete mil trescientas pesetas cada uno.

Dos telares automáticos de 230 cm. de púa para trabajar a la plana y con maquinilla con em. 1,25 CV. valorados en ciento veintisiete mil trescientas pesetas cada uno.

Siete telares automáticos de 230 cm. de púa "Bracons-Riera", de la firma "Cerdans", para trabajar a la plana sin maquinilla con em. 1,25 CV., valorado cada uno en noventa y ocho mil quinientas pesetas.

Dos telares automáticos de 210 cm. púa "Cerdans" para trabajar a la plana y con maquinilla en em. 1,25 CV., valorados en ciento veinte mil seiscientos pesetas cada uno.

Siete canilleras automáticas rápidas de cuatro púas con em. 0,33 CV., valoradas en veinte mil cuatrocientas pesetas cada una.

Una conera rápida "Cush", modelo AM 62D de quince husos con em. 3/4 CV., valorada en treinta y tres mil novecientas pesetas.

Doscientos marcos lisos con herrajes de doscientos treinta por treinta, para los telares de 230 cm. a 310 c/u, valorados en total a sesenta y dos mil pesetas.

Cuarenta plegadoras de 2.300 mm. de longitud y 550 mm. de valona, para los telares automáticos, a dos mil pesetas cada una, valor total, ochenta mil pesetas.

Tercero.—Nuevos elementos de maquinaria industrial a los que se hace extensivo la hipoteca, en nueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis, con el mismo emplazamiento que las anteriores:

Veinticuatro telares automáticos, marca "Bracons Riera", de 230 cm. de púa con em. 1 CV., a treinta y tres mil cuatrocientas pesetas cada uno, valorados en total en ochocientos un mil seiscientos pesetas.

Una bobinadora de sesenta y cuatro husos "Fraguas del Ter", usada, reconstruida y modernizada por Carbonell Palau, valorada en ciento treinta y seis mil quinientas pesetas.

Cuatro humidificadores "Servo", suministrado por Gaspar Viñas Masgrau, valorados cada uno de ellos en ocho mil doscientas pesetas.

Cuarto.—Bienes embargados al ejecutado que han sido tasados pericialmente:

Cuatro telares de 2,70 cm., automáticos nuevos, "Cerdans", dos telares "Cerdans", de 2,10 m., dos telares "Cerdans", automáticos nuevos de 2,30 m., siete canilleros "metalúrgica de las Corts" usadas; cuatro máquinas "Rodeteras" antiguas; un hurdidor con bancada de hierro, una máquina de conos marca "Marlet"; tres canilleras antiguas, cuarenta pacas hilos de distintas clases, que han sido tasados pericialmente y en conjunto, en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

A los efectos oportunos se hace constar:

Primero

Que la maquinaria descrita se encuentra emplazada en Ripoll (Gerona), calle Doctor Roquer, número ocho, estando los bienes embargados depositados en poder de don Buenaventura Salomó Casas.

Segundo

Que el precio por el que se sacan a venta es el fijado en escritura correspondiente de constitución o ampliación de la hipoteca y figura a continuación de cada uno de los bienes anteriormente descritos, y en cuanto a los bienes embargados, el precio de tasación, que también figura a continuación de su descripción.

Tercero

Que para el acto del remate se ha señalado la audiencia del próximo día veinte de septiembre, a las once de su mañana, en la Sala de actos de este Juzgado, sito en General Castaños número uno, planta segunda, de Madrid.

Cuarto

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o, en su caso, precio fijado para la subasta.

Quinto

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; y

Sexto

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, J. Tomé Paule.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Sixto López López.

(A.—52.487)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena López, Magistrado, Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Por el presente se hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número cinco de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Sefisa, Financiaciones, S. A.", contra don Víctor González San Román, se ha acordado la venta en pública subasta, segunda, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación y demás condiciones que al final se indican, la siguiente:

Furgoneta marca "Citroën", tipo 2 CV, matrícula Salamanca 18.032 (SA-18032), motor 204000570, chasis 20002010003.

Sirve de tipo para esta segunda subasta el de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, calle General Castaños, número uno, segundo piso, el día veintiséis de septiembre próximo, y hora de las once, por el tipo expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores consignar previamente al acto, en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquel tipo, cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará afecta al cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Lo que se publica para general conocimiento, mediante inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.494)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de la finada doña Estefanía González Sanz, hija de Juan y de Gregoria, natural y vecina de esta capital, en donde falleció sin otorgar disposición testamentaria el día doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, se hace saber que han comparecido reclamando la herencia de dicha finada sus primos hermanos doña Ana González Baylón, doña Isabel, doña Regina y doña Petra Natal González, doña Eloísa, don Ventura, don Cándido y doña Manuela Sanz Mejías, doña María, don Juan y don Ventura Sanz López, parientes colaterales de cuarto grado de expresada causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de repetida finada, para que en el término de treinta días, comparezca en dicho expediente reclamando sus derechos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, M. García.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Aurelio Valenzuela.

(A.—52.498)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid, en los autos de acción real hipotecaria seguidos a instancia de Crédito Social Pesquero, contra don Roberto Fraga Arias, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días por lo menos y precio de ciento veinte mil pesetas, deducido el veinticinco por ciento del tipo de tasación, la embarcación "Nuestra Señora de Gracia", que figura inscrita en el

Registro Mercantil de Buques de Cádiz, al tomo dieciséis de buques, folio setenta y tres, hoja ochocientos noventa y tres.

Y para cuyo acto, que habrá de celebrarse en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, anunciándose por medio del presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y en la de Cádiz, así como en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y de los de Cádiz y San Fernando, y previniendo:

Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar previamente, en Secretaría, el diez por ciento, por lo menos, del precio fijado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio señalado de ciento veinte mil pesetas.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, a disposición del licitador que solicite su examen.

Que los títulos aportados por certificación del Registro, se estimarán suficientes, entendiéndose que el rematante los acepta y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

Y para su publicación en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y de Cádiz y fijación en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y de los de Cádiz y San Fernando, expido el presente en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.540)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José Garralda Valcárcel, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta y dos de los de esta capital, y accidentalmente de éste del número diecinueve por licencia de su titular.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado y bajo el número ciento treinta y cuatro de mil novecientos sesenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Germán García Sánchez, representado por el Procurador señor Fraile, contra don Sebastián Nieblas Blanco y doña Gaspara Blanco Mellado, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia en este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea por la cantidad de cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos, las dos siguientes fincas:

1.ª Suerte de tierra de secano-cereal, con cabida de una fanega escasa o sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, sita al partido "Parralejo", del término municipal de Cuevas del Becerro; que linda; al Norte, con otras de don Luis Corró Ruiz; Sur, herederos de don Juan Becerra Lelasco; Este, con la de Miguel Tescano, y Oeste, con Luis Corró Ruiz.

2.ª Parcela número cuarenta y dos, finca del Mayorazgo, sita al pago del "Peñoncillo", del término municipal de Cuevas del Becerro, de cabida sesenta y tres áreas cuarenta y siete centiáreas; que linda: al Norte, con otra de don Salvador Sánchez Martín; Sur, parcela cuarenta y tres del lote veintiuno, de Gaspara Blanco Mellado; Este, parcela cuarenta y cuatro del lote del Instituto Nacional de Colonización y vereda de labor, y Oeste, parcela cuarenta y una del lote 170 del indicado Instituto.

Y se advierte a los licitadores:

Que la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día cuatro del próximo mes de octubre, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el indicado de cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito

no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.488)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro y encargado de este del número veinte, en virtud de prórroga de jurisdicción, de esta capital, en el concurso de acreedores de "Cooperativa Coriana de Transportes por Carretera", se anuncia de nuevo por segunda vez, la venta en pública subasta, del vehículo siguiente:

Un autocar, matrícula de Sevilla número SE-88.969, marca "Sava", al cual le faltan las ventanillas, y se encuentra la tapicería del mismo casi en su totalidad bastante deteriorada, observándose desperfectos en la parte mecánica de dicho vehículo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día diecisiete de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento de la primera, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El referido vehículo se encuentra depositado en la calle de Jesús Montoya, número tres, garaje taller, de esta capital.

Cuarta

El remate no eximirá del cumplimiento de los requisitos administrativos que sean procedentes.

Dado en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—Faustino Mollinedo. — Ante mí: José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José A. Enrech. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Faustino Mollinedo.

(A.—52.511)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro y encargado de este del número veinte, en virtud de prórroga de jurisdicción, de esta capital, en el concurso de acreedores de "Cooperativa Coriana de Transportes por Carretera", se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta, de los vehículos siguientes:

Uno. Un autocar, matrícula de Madrid, M-379.868, marca "Lay Carpetan", cargado regularmente, en posesión hoy de dos golpes, situados éstos en la defensa, hallándose el tapizado del mismo casi en su totalidad bastante deteriorado, y el motor se encuentra desmontado.

Dos. Un autocar, matrícula de Sevilla SE-79.155, marca "Lay Carpetan", hallándose el mismo con daños en las puertas y el tapizado en muy malas condiciones de conservación, el motor se encuentra también desmontado.

Tres. Un autocar, matrícula de Madrid M-379.529, marca "Lay Carpetan", hallándose muy deteriorada la tapicería, no posee ni el motor ni la caja de cambio, observándose la falta de parte de los mandos; las referidas faltas, como son motor, caja de cambios y parte de mandos se encuentran en un cajón, hallándose así todo guardado, encontrándose en el cajón las referidas faltas y algunas piezas sueltas más.

Cuatro. Un autocar, matrícula Madrid M-379.530, marca "Lay Layetan", observándose deterioros en la carrocería del mismo, la tapicería casi en su totalidad en muy mal estado de conservación, también se observan defectos, como en el interior, en la parte mecánica.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día diecisiete de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de los tipos de la segunda subasta, que fueron para el primero de los vehículos, ciento veintisiete mil quinientas pesetas; para el segundo, ciento veinte mil pesetas; treinta y siete mil quinientas para el tercero, y para el cuarto ciento veintitrés mil setecientas cincuenta pesetas.

Tercera

Los referidos vehículos se encuentran depositados en la calle de Jesús Montoya, número tres, garaje taller, de esta capital.

Cuarta

El remate no eximirá del cumplimiento de los requisitos administrativos que sean precedentes.

Dado en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—Faustino Mollinedo.—El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José A. Enrech.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Faustino Mollinedo.

(A.—52.512)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós de Madrid, en autos ejecutivos número veintinueve de mil novecientos sesenta y seis, instados por "Sefisa, Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don José Martín López, vecino de Tarrasa, calle Santa Lucía, doscientos veinticinco, sobre reclamación de cantidad, se saca de nuevo a segunda subasta, por término de ocho días, una furgoneta marca "Citroën", modelo 2 CV, matrícula B-249491, propiedad del demandado, en cuyo poder está depositada.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día dieciocho de septiembre próximo, a las once horas, previniéndose:

Que el tipo de subasta es el de veintidós mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. S., Benito Huidobro.—Visto bueno: El Juez, Federico Mariscal de Gante.

(A.—52.491)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital, en los autos de mayor cuantía número sesenta de mil novecientos sesenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Julia Grediaga Ecija, contra don Julio Ortega Guijarro y el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de matrimonio civil, ha acordado se cite por segunda vez, como se efectúa por medio de la presente, al demandado señor Ortega Guijarro, para que el día cinco de septiembre próximo, a las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado a prestar confesión judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Madrid, veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—52.473)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado, accidental Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia de don Mariano Casado Abad, contra don Joaquín Díaz Bejarano, mayor de edad, vecino de Sevilla, cuyo domicilio actual se desconoce, se cita de remate a expresado demandado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución en los mismos despachada contra sus bienes, para responder de ciento cincuenta mil pesetas de principal y treinta mil pesetas calculadas para intereses y costas, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía y seguirán los autos su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas en la Ley, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al mismo tiempo se le hace saber haberse decretado, como de la propiedad del mismo, el embargo del automóvil marca "Peugeot 404", matrícula M-599.202, número de motor 4.442.445, para responder de dichas cantidades, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su actual paradero.

Madrid, diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.499)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE

El Juzgado de primera instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, por proveído dictado en el día de hoy en el juicio ejecutivo número doscientos setenta y cinco de mil novecientos sesenta y ocho, ha despachado ejecución a instancia de don Carlos Vendrell Paradis, representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra don Felipe Rodríguez Rivero, mayor de edad, soltero, comerciante, que tuvo su domicilio en Madrid, avenida del Generalísimo, número cincuenta y tres, quinto, y que hoy se encuentra en ignorado paradero, por la cantidad de doscientas veinte mil pesetas de principal de una letra de cambio, más cuarenta mil pesetas que por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación se calculan para gastos y costas, mandando se lleve a efecto el requerimiento de pago y la citación de remate al demandado, por medio de edictos, para que dentro del término de nueve días que se le concede, se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho si no lo verifica, haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero del demandado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de cédula de requerimiento de pago y citación de remate en forma al demandado don Felipe Rodríguez Rivero, se ex-

pide la presente en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.506)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis y, por sustitución, del número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número doscientos cuarenta y uno de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don José Gutiérrez Díaz ("Productos Cerámicos, J. G."), contra don Rogelio Criado García, para la efectividad de un crédito de cuarenta y seis mil seiscientos trece pesetas con ochenta céntimos de principal, en los cuales se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de un vehículo camión "Pegaso", matrícula M-480743, de ocho toneladas, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, se ha señalado el día dos de octubre próximo, a las diez de su mañana, sirviendo de tipo para la venta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores previamente consignar en efectivo metálico el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid se expide el presente, dado en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.492)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, penden los autos de juicio ejecutivo número cuarenta y ocho de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del "Banco de Bilbao, S. A.", representado por el Procurador don Juan Corujo y López Villamil, contra "Es Go", con domicilio en Madrid, callejón Gómez Acebo, número cuatro (Villaverde), de cuya entidad es propietario don Francisco Gómez García, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado:

Primero. Un mostrador, compuesto de dos piezas de dos metros cada una, haciendo vitrina, con tres entrepaños cada uno. Valorado en quince mil pesetas.

Segundo. Una estantería de tres metros de largo por dos de alto, en madera, con su satabanco de cinco trampillas de corredera. Valorada en diez mil quinientas pesetas.

Tercero. Dos maniqués de señorita, de forma natural. Valorados en dos mil pesetas.

Cuarto. Varios aparatos de hierro cromado, instalados en la exposición del escaparate en número de veinte piezas. Valorado en dieciséis mil pesetas.

Quinto. Una máquina registradora marca "Regna", sin número visible. Valorada en veinticinco mil pesetas.

Sexto. Una máquina de escribir marca "Hermes", sin número visible. Valorada en cuatro mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veinte de septiembre del corriente año, a las once de su mañana, haciendo constar:

Que el tipo de la misma es el precio de tasación de los bienes, importante en total setenta y dos mil quinientas pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del

precio que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo referido.

Que el remate puede hacerse por lotes y en calidad de ceder a tercero.

Y que los bienes relacionados se encuentran depositados en poder del demandado, en el comercio sito en la calle Martínez de la Riva, número cincuenta y dos, de esta capital.

Dado en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Mariano González.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.493)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número doscientos seis de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Corsal, S. A.", compañía mercantil, representada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, contra don Alfonso Puertas Rodríguez, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia del Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de "Corsal, S. A.", compañía mercantil, con domicilio en Antonio Maura, número diez, contra don Alfonso Puertas Rodríguez, mayor de edad, casado y de esta vecindad, General Mola, número doscientos seis, en reclamación de la cantidad de mil novecientas tres pesetas con ochenta y cuatro céntimos, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de "Corsal, S. A.", compañía mercantil, contra don Alfonso Puertas Rodríguez, en reclamación de la cantidad de mil novecientas tres pesetas con ochenta y cuatro céntimos, debo condenar y condeno a indicado demandado a que una vez sea firme esta sentencia, pague a la parte actora o a quien legalmente le represente, la mencionada suma reclamada de mil novecientas tres pesetas con ochenta y cuatro céntimos, por los conceptos que la demanda indica, los intereses legales de indicada suma, desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse la misma a efecto en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, y que doy fe.—Ante mí: S. Barreco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Alfonso Puertas Rodríguez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—52.500)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez de esta Villa,

Hace saber: Que en los autos de ju-

cio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número ocho del año en curso, a instancia del Procurador don José Bustamante Ezpeleta, en nombre de "Construcciones e Inmuebles, S. A.", contra don Cecilio Herrero Uceda, sobre desahucio, se ha señalado el día veinticuatro de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, para que tenga lugar la venta en pública subasta, por término de ocho días, primera vez y con sujeción al tipo de tasación, de los bienes embargados al expresado demandado para responder de las costas y gastos de este procedimiento, consistentes en tres mesas de despacho, de madera contrachapada, compuesta de cuatro cajones en los laterales, en buen estado de conservación, tasadas en mil doscientas cincuenta pesetas; una mesa de recepción con cuatro cajones, tasada en doscientas cincuenta pesetas; dos butacas y cuatro sillas tapizadas en skai color negro, tasadas en ochocientas setenta y cinco pesetas, y un mueble librería, de dos puertas y tres cajones, tasado en mil ciento cincuenta pesetas, hallándose los expresados bienes depositados en poder de don José María García Ajo, en la calle de Hermosilla, número seis, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo, y al demandado, cuyo paradero se desconoce, que podrá librar sus expresados bienes pagando las responsabilidades mencionadas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—52.495)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez de esta Villa,

Hace saber: Que teniendo carácter de firme la sentencia dictada con fecha cuatro de junio último, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número veintiuno del año en curso, a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre de doña Isabel Camacho Valenciano, contra doña Encarnación Rodríguez Torvisco, en proveído de esta fecha, de conformidad con la petición formulada por la parte actora, se ha acordado apercibir de lanzamiento a la expresada demandada, si dentro del término de los dos meses concedido en la mencionada sentencia, no desaloja y deja libre, a disposición de la demandante, el cuarto primero y jaula-garaje de la finca número uno de la calle de Avendaño, de esta capital, objeto del procedimiento.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por desconocerse el actual paradero de la demandada doña Encarnación Rodríguez Torvisco, y con el fin de que sirva a ésta de apercibimiento de lanzamiento, expido y firmo el presente en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—52.501)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez municipal sustituto del número catorce de esta capital.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado municipal número catorce penden autos de juicio de desahucio seguidos a instancia de doña Julia Cossío Pomar, representada por el Procurador don Joaquín Reixa, contra don James William Birquet, habiéndose acordado sacar a pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados al demandado:

Ciento setenta y dos sacos de yeso negro de veinticinco kilos aproximadamente, va-

lorados en dos mil quinientas ochenta pesetas.

Seis metros cúbicos de arena de miga, valorados en mil doscientas pesetas.

Dos mil rasillas huecas sencillas, digo mil seiscientas rasillas, seiscientas cuarenta pesetas.

Trescientas cincuenta rasillas huecas dobles, doscientas diez pesetas.

Total: cuatro mil seiscientas treinta pesetas.

Y para que tenga lugar el remate se ha señalado el día seis del próximo mes de septiembre, a las diez de la mañana, en esta Sala audiencia, sita en Alberto Aguilera, número veinte.

Advirtiéndose: Que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del precio que sirva de tipo a la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que expresados bienes se hallan depositados en don Macario Illana, portero de la casa número cuarenta y dos de la calle de Alfonso XII, de esta capital.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro el presente, que firmo en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—52.486)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José Bento Cabrerizo, Juez sustituto del Juzgado municipal número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número ciento cuarenta y cinco de mil novecientos sesenta y seis, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de don Santiago Gómez García, representado por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don José María Araujo Barras, sobre pago de diez mil setecientos cincuenta y cinco pesetas con setenta y ocho céntimos, en los que, y en ejecución de sentencia dictada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los siguientes bienes embargados al demandado:

Urbana.—Una parcela procedente de la tierra destinada en parte a huerta, y conocida con el nombre de "Huerta del Doctor", sita en esta capital, al punto llamado "Mareas Bajas", a la izquierda del camino de Canillas, distrito de Buenavista. Ocupa una superficie de quinientas cincuenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a siete mil ciento cuarenta y ocho pies cuadrados, y linda: al Oeste, que es su fachada, en línea de veintinueve metros, con la calle de Antonio Martínez Sánchez; por la derecha, entrando, en línea quebrada de veinte metros diez centímetros, con el Camino Viejo de Canillas; por la izquierda, en línea de veinte metros, con la finca de origen, y por el fondo, en línea de veintiséis metros cincuenta centímetros, con la finca de que se segrega.

Estos bienes han sido valorados en la suma de trescientas mil pesetas, que sirven de tipo para la subasta, habiéndose señalado para la celebración del remate las doce horas treinta minutos del próximo día cuatro de octubre, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, tercero, previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin ser destinado a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma que sirva de tipo a la subasta.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran unidos a autos y éstos de manifiesto en Secretaría, durante los días y horas hábiles, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen, sin tener derecho a ningún otro título, y con el que deberán conformarse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José Bento Cabrerizo.

(A.—52.508)

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José María Fernández Prieto, con el número 509 de 1967, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de julio de 1968, el señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra José María Fernández Prieto, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Fernández Prieto como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto que cumplirá en la prisión correspondiente y al pago de las costas causadas en este juicio; notifíquese al condenado por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia esta sentencia y una vez firme expídanse los correspondientes, testimonio al Registro Civil de su naturaleza y hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación.—Esta sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para la notificación en forma de dicha sentencia a José María Fernández Prieto, nacido el 2 de abril de 1949 en Los Tojos (Santander), hijo de Donato y de Sara, soltero, electricista, y a Carlos Coello Pascual, nacido el 4 de noviembre de 1935 en Viñuelas (Guadalajara), hijo de Ramón y de Natividad, soltero, sastrero, cuyos domicilios o paraderos actuales se desconocen, expido el presente que firmo en Madrid, a 20 de julio de 1968.

(G. C.—4.450) (B.—2.968)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juana Morano Jiménez con el número 173 de 1968, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de julio de 1968, el señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Juana Morano Jiménez, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juana Morano Jiménez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, notificándose esta sentencia a la condenada mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación.—Esta sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para su notificación en forma de dicha sentencia a Juana Morano Jiménez, nacida el 2 de febrero de 1930 en La Puebla de Guzmán (Huelva), hija de Antonio y de Isabel, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente que firmo en Madrid, a 19 de julio de 1968.

(G. C.—4.449) (B.—2.967)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas número 352 de 1968, seguido en este Juzgado municipal por estafa, contra Bernard Keigher, súbdito inglés, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 12 de julio de 1968.—El señor Juez municipal

del distrito del Centro número 4, de los de esta Villa, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra Bernard Keigher, cuyas demás circunstancias personales se ignoran,

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas debo absolver y absuelvo a Bernard Keigher.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación, expido la presente en Madrid, a 20 de julio de 1968.

(G. C.—4.590) (B.—3.079)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 480 de 1967, contra otro y Francisco Albero Reyes, que nació en esta capital el día 27 de mayo de 1939, soltero, hijo de Felipe y Encarnación, camarero, con domicilio últimamente en la calle Calanova, núm. 17, Colonia San José de Valdera, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones y daños, en providencia de esta fecha se acordó entre otras cosas, practicar tasación de las costas, la que dió el resultado siguiente:

Tasación de costas

(Disposición común 11, artículos 28 y 29, decreto del 18 de junio de 1959), 150,00 pesetas; diligencias previas, 15,00; derechos forenses (artículo 6.º, tarifa quinta), 100,00; cumplimiento exhortos (artículo 31, tarifa primera), 75,00; multa, 300,00; indemnización civil, 7.750,00; derechos del perito tasador, 9,60; disposición común cuarta (decreto de 18 de junio de 1959), 53,75; reintegro, ley Timbre y pólizas Mutualidad, 125,00; Total 8.678,35 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación de costas sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al expresado Francisco Albero Reyes, y a la vez darle vista de la misma para que en el término de tres días alegue lo que tenga por conveniente, y de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma, para que en el plazo de los cinco días siguientes, comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 10, a hacer efectivo el importe de la multa, indemnización civil y mitad de las costas que le fueron impuestas, ascendente a ocho mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con veinte céntimos, y a la vez designe el domicilio que tenga en la actualidad, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se expide la presente cédula en Madrid, a 6 de agosto de 1968.

(G. C.—4.633) (B.—3.111)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 228 de 1968, contra Joaquín Hernández Prieto, ha recaído la sentencia que copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de mayo de 1968.—Vistos por el señor don Mariano Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Hernández Prieto, como autor de una falta de hurto, a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en la prisión correspondiente, y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Joaquín Hernández Prieto expido el presente en Madrid, a 12 de julio de 1968.

(B.—2.758)

JUZGADO NUMERO 22

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 223 de 1968, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de julio de 1968.—El señor don Juan Aguiló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de los de la misma, que ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado y en los que han sido parte el Ministerio Fiscal y como denunciante don Luis Reina Landecho, mayor de edad, casado, ingeniero, hijo de Rafael e Isabel, natural de Guecho (Vizcaya), vecino de Madrid, do-

miciliado en la calle Jarama, 10, hotel, y su esposa doña María Asunción Fau Sández, mayor de edad, natural de Huesca, hija de Mariano y de María, con el mismo domicilio, contra Hortensia Lafuente Gradomercio, nacida el día 25 de abril de 1937 en Muelas de los Caballeros (Zamora), hija de X. y Guiomar, soltera, sirvienta, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, por supuesta falta de hurto.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a la denunciada Hortensia Lafuente Graña, declaró de oficio las costas de los mismos los que una vez sea firme la presente se archivarán en el lugar que corresponda con los de su clase.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado y sellado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Hortensia Lafuente Graña, por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 30 de julio de 1968.

(G. C.—4.568) (B.—3.058)

JUZGADO NUMERO 24

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 702 de 1967, a virtud de denuncia de Mariano Rodríguez Peral, contra Eleuterio Calvo Martín y otros, se ha practicado la tasación de costas que a continuación se transcribe:

Disposición común 11, registro, 20 pesetas; artículo 28, tarifa primera, diligencias, juicio y sentencia, 115; artículo 28, tarifa primera, suspensión, 40; artículo 6, tarifa quinta, médico forense, 125; artículo 31, tarifa primera, cumplimiento exhortos, 100; disposición común 6.ª, libramiento despachos, 200; artículo 29, tarifa primera, ejecución, 30; multa, 251; reintegros, 120; dietas y locomociones, 92,50; Mutualidad, 25; Total, 1.118,50 pesetas.

El importe de la anterior tasación mil ciento dieciocho pesetas con cincuenta céntimos, deberá ser hecha efectiva en su totalidad por el condenado al pago Eleuterio Calvo Martín.

Y para que sirva de notificación, expido la presente en Madrid, a 19 de julio de 1968.

(G. C.—4.346) (B.—2.891)

JUZGADO NUMERO 25

En el juicio de faltas núm. 923 de 1968, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Manuel Vales Nogueira, se ha practicado con fecha 21 de agosto actual la siguiente

Tasación de costas

Registro (disposición común 11, tarifa primera), 20,00 pesetas; tramitación juicio (art. 28, tarifa primera), 200,00; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 15,00; primer reconocimiento Forense (tarifa quinta, núm. 3), 100,00; multa, 50,00; ejecución (art. 29, tarifa primera), 30,00; reintegros según la ley del Timbre, 45,00; pólizas Mutualidad Judicial, 25,00. Total, 485,00 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista, por término de tres días, al condenado Manuel Vales Nogueira, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna comparezca ante este Juzgado municipal núm. 25 de Madrid, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, Puente de Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 21 de agosto de 1968.

(B.—3.244)

En el juicio de faltas núm. 541 de 1968, seguido en este Juzgado por lesiones, contra José Morales y Mariano Díaz, se ha practicado con fecha 3 de agosto actual la siguiente

Tasación de costas

Registro (disposición común 11, tarifa primera), 20,00 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 100,00; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 15,00; primer reconocimiento Forense (ta-

rifa quinta, núm. 3), 100,00; ejecución (artículo 29, tarifa primera), 30,00; reintegros según la ley del Timbre, 60,00; pólizas Mutualidad Judicial, 50,00; disposición común 14 (diligencias), 30,00; disposición común cuarta, 60,00; derechos apelación (art. 2.º, tarifa quinta), 252,00. Total, 717,00 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista, por término de tres días, al condenado Mariano Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna comparezca ante este Juzgado municipal núm. 25 de los de Madrid, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, Puente de Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 19 de agosto de 1968.

(B.—3.245)

En el juicio de faltas núm. 638 de 1968, seguido en este Juzgado por estafa, contra Antonio Fernández Blázquez, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Registro (disposición común 11, tarifa primera, 20,00 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 100,00; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 15,00; indemnización, 50,00; ejecución (artículo 29, tarifa primera), 30,00; reintegros según la ley del Timbre, 60,00; pólizas Mutualidad Judicial, 25,00; disposición común 14 (diligencias), 10,00; disposición común cuarta, 60,00. Total, 370,00 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista, por término de tres días, al condenado Antonio Fernández Blázquez, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna comparezca ante este Juzgado municipal núm. 25 de los de Madrid, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, Puente de Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 21 de agosto de 1968.

(B.—3.246)

En el juicio de faltas núm. 611 de 1968, seguido en este Juzgado por estafa, contra Pedro Sánchez Moreno, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Registro (disposición común 11, tarifa primera), 20,00 pesetas; tramitación juicio (art. 28, tarifa primera), 100,00; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 15,00; por exhorto expedido (art. 31, tarifa primera), 50,00; informe pericial (disposición común quinta), 20,00; honorarios perito (art. 51, tarifa primera), 100,00; indemnización, 250,00; ejecución (art. 29, tarifa primera), 30,00; reintegro según la ley del Timbre, 60,00; pólizas Mutualidad Judicial, 25,00; dietas exhorto (disposición común cuarta), 30,00. Total, 700,00 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista, por término de tres días, al condenado Pedro Sánchez Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, comparezca ante este Juzgado municipal núm. 25 de los de Madrid, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, Puente de Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 21 de agosto de 1968.

(B.—3.247)

En el juicio de faltas núm. 608 de 1968, seguido en este Juzgado por estafa, contra José Domínguez García, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Registro (disposición común 11, tarifa primera), 20,00 pesetas; tramitación juicio (art. 28, tarifa primera), 100,00; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 15,00; ejecución (art. 29, tarifa primera), 30,00; reintegro según la ley del Timbre, 60,00; pólizas Mutualidad Judicial, 25,00; disposición común cuarta, 30,00. Total, 280,00 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista, por término de tres días, al condenado José Domínguez García, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, comparezca ante este Juzgado municipal núm. 25 de los de Madrid, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, Puente de Vallecas, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 21 de agosto de 1968.

(B.—3.248)

JUZGADO NUMERO 26

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 184 de 1968, por hurto, contra Eustaquio Alvarez Mateo, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Eustaquio Alvarez Mateo, como autor responsable de la falta contra la propiedad origen de las mismas, a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice a la Empresa Pryconsa en la cantidad de trescientas pesetas y al pago de las costas del procedimiento. Una vez firme esta sentencia, hágase entrega definitiva de los efectos hurtados a la entidad perjudicada y dese cumplimiento a la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1947.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que sirva de notificación en legal forma al condenado Eustaquio Alvarez Mateo, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 22 de julio de 1968.

(G. C.—4.468) (B.—2.982)

JUZGADO NUMERO 27

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.042 de 1967, seguido en este Juzgado por hurto a Tomás Francisco Alonso Albuerno, contra Antonio Juan Fayos, ha recaído la siguiente:

Tasación de costas

Registro (disposición general 11), 20,00 pesetas; trámite (art. 28, tarifa primera), 100,00; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 15,00; ejecución (art. 29, tarifa primera), 30,00; indemnización, 2.000,00; reintegro calculado, 73,00; Mutualidad, 50,00; derechos de agente, 75,00 pesetas. Total (s. e. u. o.): 2.363,00 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Antonio Juan Fayos, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, rogándose a la vez a los agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura e ingreso en la Prisión Provincial, para que extinga la pena de ocho días de arresto que le han sido impuestos, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL a 26 de julio de 1968.

(G. C.—4.511) (B.—2.986)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 215 de 1968, seguido en este Juzgado por daños en accidente a Martín Flores Fernández, contra Rafael Cañite Muñoz, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Resultando...

Fallo: que debo absolver y absuelvo a Rafael Cañite Muñoz, ratificándose las cien pesetas de multa impuesta a Martín Flores Fernández y Segundino López Puertas por su falta de asistencia a la vista, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Torres. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Villarias. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a Segundino López Puertas, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 26 de julio de 1968.

(G. C.—4.510) (B.—2.985)

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, registrado al número 926 de 1966, contra Ramón Fernández Corral por malos tratos de palabra, ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Resultando...

Fallo: que debo absolver y absuelvo a Ramón Fernández Corral, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. (Firmado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, dado el domicilio ignorado de Ramón Fernández Corral, expido la presente en Madrid-Vicálvaro, a 31 de julio de 1968.

(G. C.—4.539) (B.—3.044)

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas registrado al número 938 de 1966, seguido por lesiones por mordedura canina, contra Diego del Baño del Baño, ha recaído la siguiente sentencia, que es su parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Resultando...

Fallo: que debo absolver y absuelvo a Diego del Baño del Baño declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. (Firmado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al denunciante Sebastián Villar Chaves, hoy en ignorado paradero, libro la presente en Madrid, a 31 de julio de 1968.

(G. C.—4.538) (B.—3.043)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 222 de 1967, que se sigue en este Juzgado por amenazas a Armando Pillado Fernández, actualmente en ignorado paradero, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Resultando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ismael Aparicio Nieto, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Torres. (Rubricado y sellado.)

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. (Rubricado.)

Y par su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación a Armando Pillado Fernández, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Madrid-Vicálvaro, a 17 de julio de 1968.

(G. C.—4.347) (B.—2.892)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.075 de 1967, seguido en este Juzgado por lesiones y daños a Luis Vallejo Cestero y Cirilo Hernández Torres, contra José Luis Martínez Solano, se ha dictado

sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Resultando...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a José Martínez Solano, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Torres.—Fué publicada la anterior sentencia.—Villarias. (Rubricado.)

Y para su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a Luis Vallejo Cestero y Cirilo Hernández Torres, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 19 de julio de 1968.

(G. C.—4.397) (B.—2.907)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 789 de 1966, que se sigue en este Juzgado por infracción a la vigente ley de Caza, a virtud de denuncia de la Guardia Civil, contra Pascual López Pérez, actualmente en ignorado paradero, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pascual López Pérez a la pena de 50 pesetas de multa, pérdida del arma y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Torres.—(Firmado y rubricado).—Está el sello del Juzgado.

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Villarias.—(Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la oportuna notificación al condenado Pascual López Pérez, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de julio de 1968.

(G. C.—4.396) (B.—2.906)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 428 de 1967, que se sigue en este Juzgado, por lesiones, contra otro y Jesús Villafruela Roseda, actualmente en ignorado paradero, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Villafruela Roseda y Flores Murillo Roldán a la pena de seis y cinco días de arresto, respectivamente; que indemnizen solidariamente en 168 pesetas al perjudicado por los días de incapacidad, y por partes iguales al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Bento. (Rubricado y sellado.)

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación al condenado Jesús Villafruela Roseda, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de julio de 1968.

(G. C.—4.395) (B.—2.905)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 44 de 1968, seguido en este Juzgado por daños a Luis Calderón de Lomas, contra Tomás Gómez Martín, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Resultando...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Tomás Gómez Martín, con arreglo a los artículos 112, 113 y 114 del Código Penal, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Torres. (Rubricado.) La anterior sentencia, fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Villarias. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación a Tomás Gómez Martín, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 19 de julio de 1968.

(G. C.—4.363) (B.—2.900)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 734 de 1967, seguido por este Juzgado por lesiones a Bautista López Barreiro, contra Alberto Ortega Benito y otro, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Alberto Ortega Benito a la pena de 100 pesetas de multa, represión privada, y debo de absolver y absuelvo a Francisco Arévalo Hernández, declarando de oficio la mitad de las costas y la otra mitad a su pago al primero.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Torres. (Rubricado.) La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.—Villarias. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a Alberto Ortega Benito, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de julio de 1968.

G. C.—4.362) (B.—2.899)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 68 de 1965, que se sigue en este Juzgado por agresión y blasfemias, contra el condenado Eusebio Dovale Gradaille, actualmente en ignorado paradero, se practicó tasación de costas que ascendió a la suma de setecientos setenta y cinco pesetas y setenta y cinco céntimos (775,75 pesetas), a satisfacer por dicho condenado, previa notificación, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, contados cinco días a partir del siguiente de aludida publicación, término que se le concede al mismo para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Machado, número 16, a verificar su pago, bajo el perjuicio a que hubiere lugar si así no lo verificara.

Al propio tiempo se ruega y encarga a los agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho condenado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado al objeto de que cumpla la pena de cinco días de arresto que le fueron impuestos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación y requerimiento de pago al expresado condenado Eusebio Dovale Gradaille, expido la presente en Madrid-Vicálvaro, a 23 de julio de 1968.

(G. C.—4.415) (B.—2.923)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 172 de 1965, que se sigue en este Juzgado por lesiones por mordedura de perro, contra Carmen Villa Mellado (actualmente en ignorado paradero), se practicó tasación de costas, que ascendió a la suma de quinientas veintiuna pesetas (521 pesetas), que habrá de satisfacer, previa notificación, la condenada aludida mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a la que se le concede un término de cinco días, contados a partir del siguiente de dicha publicación, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Machado, núm. 16, para verificar su pago, con los perjuicios a que hubiere lugar en derecho si así no lo realizare, como igualmente para ser reprendida por el hecho de autos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación y requerimiento a la condenada Carmen Villa Mellado, que se halla actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 23 de julio de 1968.

(G. C.—4.414) (B.—2.922)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 327 de 1965, seguido en este Juzgado por hurto, contra otros y Manuel Novales Antuñón, ha recaído la siguiente

Tasación de costas

Registro, trámite, diligencias previas y ejecución 1/3, 55,00 pesetas; reintegro, 1/3, 35,00; Mutualidad, 50,00. Total pesetas, s. e. u. o., 140,00.

Y para que sirva de notificación a Manuel Novales Antuñón, que se encuentra en ignorado paradero, requiriéndose al mismo para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en este Juzgado para hacerla efectiva. Al mismo tiempo se ruega y encarga a la Policía Judicial se proceda a su busca y captura e ingreso en el departamento carcelario oportuno hasta tanto extinga la pe-

na de cinco días que le fueron impuestos, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

(G. C.—4.328) (B.—2.840)

JUZGADO NUMERO 30

Liquidación de costas que practica el Secretario que la autoriza, en el expediente de juicio verbal de faltas número 306 de 1968, cumpliendo lo ordenado en aquella providencia y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 241 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y a cuyo pago ha sido condenado Matías Galindo.

Disp. Común 11, D-18-6-59, por registro, 20 pesetas.—Artículo 28-1.ª, tramitación y previas, 230 pesetas.—Artículo 29-1.ª, ejecución y sentencia, 30 pesetas.—Por reintegro del expediente, 121 pesetas.—Por multa, 500 pesetas.—Por indemnización, 8.207,50.—Dietas y locomoción Agente, 38,75.—Mutualidad, 50.

Total: 9.197,25 pesetas.

Asiente la precedente liquidación de costas las figuradas 9.197,25 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de notificación al dicho Matías Galindo, expido la presente en Madrid, a 19 de julio de 1968.

(G. C.—4.399) (B.—2.913)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado municipal número 30 se siguen con el número 6 de 1968, por lesiones, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid, a 19 de julio de 1968, el señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado número 30 de los de esta capital, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en los que han sido partes: de la una y como denunciante, Eleuterio Berrón Martín, de cincuenta y dos años, casado, cocinero, vecino de Madrid y con domicilio en la calle Juan de Oñas, 30; y como denunciada, Antonia Alvaro Soletto, de cuarenta y dos años, casada con el anterior, separada judicialmente, que habita en la calle carretera de la Playa, 305, hoy en ignorados paraderos. Por lesiones...

Siguen los Resultandos...

Siguen los Considerandos...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a la denunciada Antonia Alvaro Soletto, declarando de oficio las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Eloy Zuazu. (rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante Eleuterio Berrón Martín y la denunciada Antonia Alvaro Soletto, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 19 de julio de 1968.

(G. C.—4.398) (B.—2.912)

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal con el número 235 de 1968, por malos tratos, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid, a 22 de julio de 1968.—El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal de este Juzgado núm. 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en los que han sido partes: de la una, y como denunciante, Ana María Suárez Alvarez, de diecinueve años, soltera, sirvienta, con domicilio en la calle Colombia, 4, segundo D, y como denunciada, Pilar Molina Martín, de veintiocho años, sus labores, vecina que fué, digo, de Madrid, y con el mismo domicilio que la anterior, y aquélla en ignorado paradero, por malos tratos.

Siguen los Resultandos...

Siguen los Considerandos...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a la denunciada Pilar Molina Martín, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Eloy Zuazu. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante María Suárez Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 22 de julio de 1968.

(G. C.—4.418) (B.—2.926)

En los autos de juicio verbal de faltas con el núm. 703 de 1967, por lesiones, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid, a 22 de julio de 1968.—El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado núm. 30 de esta capital, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, y como denunciante, Miguel Amaro Romero, de quince años, soltero, hoy en ignorado paradero, y como denunciado, Víctor José Aguilar Duque, de cuarenta y un años, casado, industrial, vecino de Madrid y con domicilio en el Poblado Montesino, 8, tercero B. Por lesiones.

Siguen los Resultandos...

Siguen los Considerandos...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de los cargos origen de este procedimiento al denunciado Víctor José Aguilar Duque, declarando de oficio las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Eloy Zuazu Murga. (Rubricado.)—Sigue la publicación.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante Miguel Amaro Romero, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 22 de julio de 1968.

(G. C.—4.446) (B.—2.962)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado municipal núm. 30 se siguen con el núm. 849 de 1967, y por daños, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En Madrid, a 22 de julio de 1968.—El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal propietario núm. 30 de los de esta capital, ha oído, visto y examinado detenidamente los autos de juicio verbal de faltas que, con el núm. 849 de 1967 y por daños, en este Juzgado penden; entre partes: de la una, y como denunciante, Jorge Abascal Arnáiz, de cuarenta y seis años, casado, industrial, vecino de Madrid y con domicilio en la calle Nuestra Señora de Valverde, 4, y como denunciado Vicente Ariza Castro, de veintinueve años, soltero, pintor, vecino de Madrid y actualmente en ignorado paradero, y en representación de la acción pública el Ministerio Fiscal; y...

Siguen los Resultandos...

Siguen los Considerandos...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Vicente Ariza Castro, como responsable de una falta de imprudencia simple, y de la que resultaron daños para tercero, a la pena de 1.000 pesetas de multa, indemnización de 5.000 pesetas al perjudicado Jorge Abascal Arnáiz y al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del denunciado se le notificará mediante el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Eloy Zuazu. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado y condenado Vicente Ariza Castro, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 22 de julio de 1968.

(G. C.—4.445) (B.—2.961)

GETAFE

Don Bienvenido Invernón Alonso, Juez comarcal sustituto en funciones de esta villa de Getafe (Madrid).

Por el presente, que se expide en méritos del juicio de faltas núm. 80 de 1968, por hurto de chatarra, contra José Echavarría Sánchez, últimamente domiciliado en Caño Roto y actualmente en ignorado paradero, se notifica a dicho inculpaado que por sentencia de esta fecha ha sido condenado, como autor de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor; a que indemnice el importe de lo sustraído, y al pago de las costas del juicio; y al propio tiempo se le cita para que comparezca ante este Juzgado para llevar a efecto el cumplimiento de lo acordado bajo las prevenciones legales.

Dado en Getafe, a 10 de julio de 1968.

(G. C.—4.249) (B.—2.803)

IMPRESA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 34